

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez el escrito y anexos que anteceden con el proceso al que hace referencia. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Radicación 76001-3103-004-2022-00178-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la solicitud de terminación parcial solicitada por el apoderado general del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G. del Proceso,

RESUELVE:

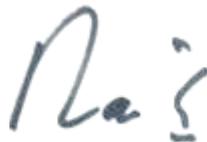
1.- PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO PARCIAL SOBRE LA PROPORCIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBROGADAS AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., contenidas en el pagaré No. 983240, dentro del presente proceso adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del señor JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE y CARMEN ELISA SOLARTE DE BOLIVAR.

2.- Sin lugar a decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, toda vez que, el proceso continúa respecto del saldo de la obligación contenida en el pagare No. 983240, por cuenta del BANCO DAVIVIENDA.

3.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **001** DE HOY **Ene-11-2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria